

EVALUACION TECNICA REQUISITOS HABILITANTES PROCESO TC-LPN-001-2021 VIGILANCIA							
REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	PROPONENTE		FOLIOS	OBSERVACIONES			
	UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO 2021	CUMPLE			NO CUMPLE		
DESCRIPCION							
4.1.2 CONDICIONES TECNICAS DE LA PROPUESTA:							
4.1.2.1. EXPERIENCIA HABILITANTE							
b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES							
JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR							
<p>El Jefe de Seguridad o Coordinador requerido deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:</p> <p>a). Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en áreas administrativas, con título vigente. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios profesionales o cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente SEGÚN la profesión, con registro SNIES.</p> <p>b). Aportar credencial vigente de Consultor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c). Tener mínimo cinco (5) años de experiencia demostrada como coordinador de contratos de seguridad, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d). No tener antecedentes penales, ni disciplinarios, acreditados mediante certificaciones vigentes expedidos por la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>	X	Visible a folios 8 a 51 del tomo V	a) La Union Temporal Caribe Seguro 2021, presenta a Fredy Alexander Aguilar Pineda, con título profesional Administrador de Empresa de la Universidad Central, (código IES - 1709) y especialista en Administración de la Seguridad en la Universidad Militar Nueva Granada (código IES - 1117) (graduación 20/10/2009), presenta copia de diploma y acta de grado de la Universidad Central, fecha de graduación Marzo de 2007. Copia de certificación del consejo Profesional de Administración de Empresa de vigilancia de matrícula N° 46917, otorgada el 15 de marzo de 2011, mediante resolución N° 8892 del consejo profesional de Administración de Empresas. La certificación fue expedida el 12 de abril de 2021 con una vigencia de tres (3) meses. b) Presenta certificación de la supervigilancia como consultor en seguridad privada, mediante resolución N° 20174440082127 prorrogada por cinco (5) años de fecha 13 de octubre de 2017. Aporta credencial de consultor vigente. c) Experiencia laboral. COORDINADOR Y JEFE DE OPERACIONES, con SEGURIDAD CENTRAL LTDA, fecha de ingreso 21/09/1999 a 31/05/2017; TAC SEGURIDAD LTDA, 01/06/2017 a 13/04/2021. d) Presenta certificaciones de la Contraloría (no se encuentra reportado); Procuraduría (no registra sanciones ni inhabilidades vigentes); POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales).				
<p>SUPERVISOR</p> <p>El Supervisor requerido, deberá tener disponibilidad permanente, no exclusiva para la ejecución del contrato con Transcaribe S.A., y debe cumplir con el siguiente perfil:</p> <p>a). Oficial o suboficial retirado de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la oficina de recursos humanos de la respectiva fuerza.</p> <p>b). Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia</p> <p>c). Tener experiencia mínimo como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas de vigilancia y seguridad privada donde haya laborado, o por el funcionario autorizado para ello.</p> <p>d). No tener antecedentes penales ni disciplinarios, acreditados mediante consultas en línea vigentes al momento del cierre de la presente licitación pública, expedidas por las páginas Web de la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.</p>	X	Visible a folios 53 a 66 del tomo V	a) Guillermo Leon Morales Salamanca, oficial retirado Teniente de la Policía Nacional. b) Presenta credencial vigente con Resolución 2018444047957 y vence el 25/02/2022. c) Tiene vínculo laboral con COVIAM CTA, como jefe de Operaciones y Supervisor de Seguridad mediante convenio de trabajo asociado para los contratos desde 05 de junio 2015 a la fecha. COVISUR DE COLOMBIA LTDA. Laboró desde 01 de Enero de 1986 hasta el 30 de septiembre de 1992, desempeñando el cargo de COORDINADOR OPERATIVO Y SUPERVISOR DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y ADMINISTRATIVOS. d) No tiene antecedentes penales ni disciplinarios visible a folios de 64 a 66 del tomo V				
<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso.</p> <p>La experiencia del proponente se verificará en el RUP, en un (1) contrato que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso.</p>	X	Visible en el tomo VI, los folios 10 para contrato 13 y 33 para contrato 38	Contrato inscrito en el RUP con el número N° 38 ejecutado por COVIAM CTA, por valor de 7.893,36 \$MMVL, visible a folio 10 del tomo VI; Contratante: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Contrato registrado en el RUP con el N°13, ejecutado por TAC SEGURIDAD LTDA, por valor de 3.026,96; CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, Bogotá D.C. Visible a folio 33 del tomo VI.				
<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso.</p> <p>La experiencia del proponente se verificará en el RUP, en un (1) contrato que comprenda el CÓDIGO UNSPSC establecido dentro del presente proceso.</p> <p>Código UNSPSC Nombre UNSPSC 92121500 SERVICIOS DE GUARDIAS</p> <p>El contrato que se pretenda acreditar deben tener las siguientes características: - Estar registrados en el RUP; - la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos, que es</p> <table border="1"> <tr> <td>Código UNSPSC</td> <td>Nombre UNSPSC</td> </tr> <tr> <td>92121500</td> <td>SERVICIOS DE GUARDIAS</td> </tr> </table> <p>El contrato que se pretenda acreditar deben tener las siguientes características: - Estar registrados en el RUP; - la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos, que es 1.019,04, \$MMVL. - Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.</p>	Código UNSPSC	Nombre UNSPSC	92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS	X	Visible en el tomo VI, los folios 10 para contrato 13 y 33 para contrato 38	
Código UNSPSC	Nombre UNSPSC						
92121500	SERVICIOS DE GUARDIAS						
4.1.2.2. CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION							
<p>El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:</p> <p>a) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.</p> <p>b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provee enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que se allegue como constancia de ello.</p> <p>El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardias tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos.</p> <p>En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.</p>	X	Visible a folios de 70 a 95	COVIAM CTA, tiene convenio vigente con la ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA, la cual capacita al 100% de su personal en ciclos de introducción básico, avanzado, actualizaciones, especializaciones y medios tecnológicos, hoy FUNDAMENTACION, REENTRENAMIENTO Y ESPECIALIZACIONES para vigilantes, supervisores y Operadores de medios tecnológicos. RESOLUCION 20204440069077, renovada por 10 años. Fecha 15/10/2020. TAC SEGURIDAD LTDA., tiene convenio vigente con la ESCUELA DE SEGURIDAD PRIVADA LOS ESPECIALISTAS LTDA, esta, capacita al 100% del personal de TAC Seguridad en los ciclos de introducción, Básico, Actualización, Supervisor, operador de medios Tecnológicos. Tiene la Escuela licencia de funcionamiento de la supervigilancia mediante resolución N° 2019444002137, renovada por tres (3) años. Fecha 08/03/2019. Mediante Resolución 20204440014817, se prorroga hasta 11/13/03/2029, según artículo 84 del decreto 2106 de 2019.				
4.1.2.3. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS							
<p>El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>En el evento de haberse solicitado la aprobación o cambio de uniformes o distintivos, de conformidad con el Decreto 1979 de 2004 y la resolución 510 de 2004, no habiendo obtenido aun respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.</p>	X	Visible a Folios 102 a 104 de la parte IV; 111 a 119 del tomo IV	RESOLUCION N° 04418 de octubre 24 de 2008 para registro de uniformes y distintivos. Licencia de funcionamiento y registro y modificación de uniformes a COVIAM CTA visible a folios 102 a 104 del tomo IV. RESOLUCION DE NUMERO 9640 DE 21 de diciembre de 2011 aprobación de uniformes artículo tercero para TAC SEGURIDAD LTDA. Visible a folio 111 a 119 del tomo IV.				
4.1.2.4. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO							
<p>El oferente deberá presentar con su propuesta CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL donde bajo gravedad de juramento indique que cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.</p> <p>DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUISITO HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE.</p>	X	Visible a folios 117 a 119 del tomo IV	La Union Temporal CARIBE SEGURO 2021, aporta CERTIFICACION DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COVIAM CTA, JULIANA MARCELA LUNA CHAVES Y APORTA CERTIFICACION DE MERCEDES GOMEZ OSORIO, REPRESENTANTE LEGAL DE TAC SEGURIDAD LTDA. Ambos bajo la gravedad del juramento afirman contar con reglamento interno de acuerdo con la normatividad vigente y los mismos se encuentran publicados				

Ing. JOSÉ SENEN TORRES HERRERA
Director. Dpto. Planeación e Infraestructura

